



SANTIAGO, 13 ENE 2022

RESOLUCIÓN MINISTERIAL EXENTA N° 6000/133

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los artículos 1º, 6º, 7º, 8º y 19º incisos segundo, duodécimo y décimo cuarto de la Constitución Política de la República de Chile.
2. DFL-1 de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificada por la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
4. La Resolución Ministerial Exenta N° 9069, de fecha 11 de noviembre del 2014, que aprueba Resolución Ministerial de Participación Ciudadana del Ministerio de Defensa Nacional y Deroga resolución Ministerial que indica.
6. Resolución Ministerial Exenta N° 8290, de fecha 19 de diciembre de 2016, que Aprueba Reglamentos del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional.
7. Reglamento de Elecciones del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional.
8. Resolución Ministerial Exenta N° 6800/4563, de fecha 14 de septiembre de 2018, que incorpora artículo 18 Bis en el Reglamento de Elecciones del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional.
9. Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, "Los Órganos de la Administración del Estado deberán establecer Consejos de la Sociedad Civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo".
2. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 8290, del 19 de diciembre del 2016, se aprobó, entre otros, el Reglamento Electoral del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional.
3. Que, la elección del nuevo Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional, debe desarrollarse con estricto cumplimiento del Reglamento de Elecciones de dicho Consejo.
4. Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo expuesto en el considerando precedente, se designará una Comisión Electoral, integrada por tres funcionarios, encargada de ejecutar los actos que resulten necesarios para implementar y fiscalizar el proceso de elección del nuevo Consejo de la Sociedad Civil.

**RESUELVO:**

1. **DESÍGNASE**, a los siguientes funcionarios como miembros de la Comisión Electoral del proceso de elección del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional:
  - María Ignacia Álamos Marín
  - Felipe Salamanca Salamanca
  - Yanet Yañez Correa

2. **La Comisión Electoral**, tendrá las siguientes funciones:
- Convocar a elección de miembros del Consejo;
  - Acreditar la inscripción en el Registro de Organizaciones sin Fines de Lucro del Ministerio y establecer la fecha de cierre temporal de dicho registro;
  - Formar el padrón electoral y publicarlo;
  - Recibir y calificar las inscripciones de candidaturas y agruparlas por categorías;
  - Calificar la elección; y
  - Resolver los reclamos que se hagan en cualquier parte del proceso.
3. **NOTÍFQUESE**, la presente resolución a los miembros de la Comisión Electoral designados precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



JCC/PVF/yyyc

DISTRIBUCIÓN:

1. Integrantes de la Comisión
2. Gabinete MDN. (C.I)
3. AUD.MIN (C.I)
4. AS.JUR.GMDN. (C.I.)
5. JG.SS.FF.AA (C.I)
6. JG.SSD
7. Archivo MDN.